



HAL
open science

EL ESTATUTO ESCOLAR EN ALSACIA Y MOSELA: UN ESTATUTO NO LAICO

Roland Pfefferkorn

► **To cite this version:**

Roland Pfefferkorn. EL ESTATUTO ESCOLAR EN ALSACIA Y MOSELA: UN ESTATUTO NO LAICO. Praxis Sociológica, 2008, EL ESTATUTO ESCOLAR EN ALSACIA Y MOSELA : UN ESTATUTO NO LAICO, 12, pp.35-64. hal-01291839

HAL Id: hal-01291839

<https://hal.science/hal-01291839>

Submitted on 22 Mar 2016

HAL is a multi-disciplinary open access archive for the deposit and dissemination of scientific research documents, whether they are published or not. The documents may come from teaching and research institutions in France or abroad, or from public or private research centers.

L'archive ouverte pluridisciplinaire **HAL**, est destinée au dépôt et à la diffusion de documents scientifiques de niveau recherche, publiés ou non, émanant des établissements d'enseignement et de recherche français ou étrangers, des laboratoires publics ou privés.

EL ESTATUTO ESCOLAR EN ALSACIA Y MOSELA: UN ESTATUTO NO LAICO

ROLAND PFEFFERKORN
Université Marc Bloch. Estrasburgo

Abstract

The status of schools in Alsace-Moselle is an exception in mainland France with reference to French secular laws. It has a legal dispensation from French law, but has fragile bases and in application discriminates de facto against non-believers and people of other creeds. The first section of this article is devoted to the foundations of this exceptional status and the changes recorded over the last decades. The second section highlights the growing defection in relation to religious instruction via an increase in the number of requests for dispensation from the classes. In the face of this development, which undermines the positions of the acknowledged forms of worship (Catholic, Lutheran, Reformed and Judaism), this article concludes with proposals made by the proponents and opponents of this local non-secular status.

Keyword

Lay, religion, education, Alsace-Moselle, France

Resumen

Con respecto a las leyes laicas francesas el estatuto escolar de Alsacia y Mosela tiene carácter de excepción en la Francia metropolitana. Se trata de un objeto jurídico derogatorio al derecho francés : sus fundamentos son frágiles y su aplicación discrimina de hecho a los no creyentes y a los que se identifican con otras religiones que las cuatro reconocidas oficialmente (católica, luterana, reformada y judía). La primera parte de este artículo se dedica a las bases en las que se apoya este estatuto de excepción y a los cambios que se han producido a lo largo de las últimas décadas. La segunda parte insistirá particularmente en el creciente desinterés hacia esas enseñanzas confesionales que se expresa por el aumento de las solicitudes de derogación. Frente a esta evolución que socava las posiciones de los cultos reconocidos, este trabajo presentará, para terminar, las propuestas de los partidarios y de los adversarios de este estatuto local no laico.

Palabras clave

Laicidad, Religión, Enseñanza, Alsacia-Mosela, Francia

Résumé

Le statut scolaire d'Alsace-Moselle est une exception en France métropolitaine au regard des lois laïques françaises. C'est un objet juridique dérogatoire au droit français dont les assises sont fragiles et dont la mise en oeuvre discrimine *de facto* les non-croyants et ceux qui se reconnaissent dans d'autres religions. La première partie de cet article est consacrée aux fondements de ce statut d'exception et aux transformations enregistrées au cours des dernières décennies. La seconde partie mettra plus particulièrement l'accent sur la défection croissante vis-à-vis de ces enseignements confessionnels, *via* la montée des demandes de dispense. Face à cette évolution qui mine les positions des cultes reconnus (catholique, luthérien, réformé et israélite) la présente contribution présentera pour finir les propositions des partisans et des adversaires de ce statut local non laïque.

Mot clé

Laïcité, religion, enseignement, Alsace-Moselle, France

Cuando se hace de la conmemoración de la separación de la Iglesia y del Estado el aniversario de la laicidad, en particular en el ámbito escolar, se introduce cierta confusión en los principios que constituyen la base del concepto de la laicidad tal como se concibe en Francia en la medida en que éste es anterior a 1905 y fundamentalmente relacionado con la creación de la escuela públicas. Alsacia y Mosela¹ no conocieron los debates y los avances laicos de finales del XIX y principios del XX que dieron a Francia las leyes escolares (las de Ferry del 28 de marzo de 1882 y de Goblet del 30 de octubre de 1886) y, unos 20 años más tarde, la ley de separación de la Iglesia y del Estado. La ley del 28 de marzo de 1882 suprime la enseñanza de la religión de los programas escolares y laiciza las escuelas (lo que implica en particular la prohibición de los crucifijos y la enseñanza del catecismo). La ley Goblet, que se interesa por la organización general de la enseñanza primaria, prevé la laicidad del personal, en particular el principio de incompatibilidad entre la pertenencia a cualquier tipo de clero y el ejercicio de una función dentro de la enseñanza pública primaria. Las leyes laicas francesas representan, a finales del siglo XIX y principios del XX, el resultado, en un panorama político particular, de una exigencia antigua y de luchas que, sin embargo, no son específicamente francesas

puesto que en Alemania (con el movimiento a favor de las “weltlichen Schulen”) o en Gran Bretaña (con un movimiento similar a favor de las “secular schools”) las implicaciones filosóficas, políticas y escolares son fundamentalmente las mismas. Se trata en efecto, tal como ya lo formulaba John Locke en 1689, de conseguir que la Iglesia estuviera “totalmente separada” del poder político.

Efectivamente a lo largo del siglo XIX en toda Europa la sumisión espiritual de los maestros y de los alumnos a la autoridad sacerdotal se percibía como el mayor obstáculo a la introducción de los sistemas modernos de enseñanza. Pero antes de 1914 fue en Francia, país en el que la Iglesia católica había conocido, durante la Revolución, su mayor derrota desde la Reforma, donde el movimiento a favor de la laicidad había ido más lejos². Sin embargo la laicidad no implica el rechazo de las religiones sino más bien la búsqueda de una moral común adaptada a nuestro tiempo y a nuestra sociedad. Para comprenderlo basta con volver a leer la lección del sociólogo Emile Durkheim sobre la moral laica³.

Si nos referimos a los tres principios de base de las leyes escolares de finales del XIX, laicidad de los programas, de las escuelas y del personal, la situación que prevalece hoy por hoy en Alsacia y en Mosela se sitúa de forma evidente en el extremo opuesto a lo que fundamenta la laicidad. A pesar del importante retroceso de las creencias y de las prácticas religiosas que se han registrado a lo largo de la segunda mitad del siglo XX, en particular en las últimas décadas, los cultos reconocidos siguen disponiendo de privilegios públicos considerables gracias a un estatuto de los cultos y un estatuto escolar no laicos. Se imparten clases de religión dentro del sistema de enseñanza pública y las familias que se manifiestan como indiferentes a lo religioso, agnósticas o ateas, así como las que pertenecen a otras religiones tienen que pedir una derogación para sus hijos⁴. Estos estatutos excepcionales, y en particular el estatuto escolar, tienen que ver, claro está, con la historia específica de los tres departamentos de Este de Francia que fueron alemanes durante medio siglo (de 1871 a 1918 y otra vez de forma más breve y con características diferentes de 1940 a 1944⁵).

Después de 1918 la política del Estado francés se caracterizará en Alsacia y en Mosela por una mezcla de atentismo y de jacobismo. Los errores, para llamarlos de algún modo, no fueron pocos: la práctica de la lengua regional se verá perseguida y el conjunto del derecho local a veces cuestionado sin distinción. Pero el contexto político francés también cambia durante y después de la Primera Guerra mundial. Durante el conflicto, la religión patriótica se apoya, en Francia como en otros países, en las Iglesias cristianas que, en todas partes, apoyan a su Estado nacional. Después de la guerra, se observa en 1921 en Francia el restablecimiento de las relaciones diplomáticas con el Vaticano y más tarde, en 1924 distintos arreglos

con asociaciones culturales. En ese contexto de reconciliación de una “laicidad de gobierno” con la Iglesia católica, la derecha nacional así como el Cartel de Izquierdas van a renunciar a extender las leyes laicas francesas a los tres departamentos del Este⁶. Esta situación se mantendrá hasta después de la Segunda Guerra mundial aunque la exigencia laica se ve confirmada por varios sectores de la sociedad francesa, entre ellos la Iglesia reformada.

Las turbulencias de aquellas décadas (idas y vueltas entre Francia y Alemania, expulsiones, expropiaciones, germanización y francización, nazificación y destrucciones masivas en 1944-1945) y la completa comunión entre el Estado y las Iglesias explican el mantenimiento de un derecho y el desarrollo de prácticas específicas. Sin embargo los principales particularismos han ido retrocediendo de forma evidente en las últimas décadas, tanto en lo que se refiere a la práctica de la lengua como a la práctica y a la creencia religiosa. La confusión entre distintos aspectos fue durante mucho tiempo otro obstáculo que impidió que la reivindicación laica tuviera un eco significativo en Alsacia y en Mosela. Valga como ejemplo el caso del Sindicato Nacional de los Maestros (SNI) que apoyaba el jacobinismo del Estado y se oponía al mismo tiempo a la influencia de las Iglesias sobre las conciencias y la lengua regional. También hay que decir que reflejaba la negativa masiva de los maestros de Alsacia a enseñar el alemán cuando el 85% de la población se manifestaba totalmente a favor⁷.

El estatuto escolar de Alsacia y de Mosela es una excepción, dentro de la Francia metropolitana, que concede considerables privilegios a los cuatro cultos reconocidos, a saber por orden de importancia la Iglesia católica, la Iglesia luterana, la Iglesia reformada y el culto israelita. Los que no creen y los que se identifican con otras religiones aparecen de facto discriminados. Ese estatuto escolar vulnera el principio de igualdad entre los ciudadanos. Se trata de un objeto jurídico derogatorio al derecho francés cuyas bases son cuanto menos frágiles y cuya puesta en práctica muestra por otra parte que regularmente se conceden a los cultos reconocidos numerosas ventajas, por ejemplo las que se refieren a las escuelas confesionales e interconfesionales, las escuelas normales confesionales, las escuelas congregacionistas, el rezo en la escuela o la inauguración religiosa de las escuelas.

En la primera parte de mi trabajo expondré brevemente las bases y las transformaciones de ese estatuto de excepción que pretende imponer a los alumnos y a sus familias clases de religión dentro de la enseñanza pública. En una segunda parte insistiré en el desinterés creciente de la población hacia esas enseñanzas confesionales, desinterés que se viene observando mediante el aumento de las solicitudes de derogación a lo largo de las últimas décadas. Frente a esa evolución que socava las posiciones de los cultos reconocidos evocaré también para terminar las respuestas de los partidarios y de los adversarios del estatuto local⁸

El estatuto escolar local: una construcción social e histórica cambiante

El sistema escolar es un aspecto, entre otros muchos, del derecho y de la legislación local de los que conviene distinguir los diferentes componentes para evitar simplificaciones y amalgamas. Lo que se suele designar bajo la etiqueta de derecho local de Alsacia y de Mosela abarca diferentes aspectos de la vida social (derecho de los cultos, derecho notarial, derecho comercial, derecho de la caza, derecho de las comunas, derecho del trabajo, derecho de las asociaciones, etc); hay que distinguir aquí el derecho de los cultos, que otorga privilegios a las distintas Iglesias, de los elementos del derecho local.

1) El Concordato, acuerdo diplomático que rige las relaciones entre el Estado francés y el Vaticano, no tiene incidencia directa sobre el estatuto escolar pero explica el que el jefe del Estado nombre al obispo y al arzobispo (en el caso de Metz y Estrasburgo) y que las retribuciones de los ministros de los cultos reconocidos salgan del presupuesto del Ministerio del Interior; hay que indicar sin embargo que el Concordato actual es distinto al de 1804.

2) Con toda la razón el régimen local de la seguridad social se considera más ventajoso para los asalariados de Alsacia y de Mosela que el régimen general ya que la tasa de reembolso de los gastos médicos es claramente más alta que en los otros departamentos del país (a cambio de una cotización que es, sin embargo, más alta);

3) Finalmente el estatuto escolar local se caracteriza principalmente, hoy por hoy, por la obligación por parte de los alumnos de seguir una clase de religión en una de las cuatro confesiones reconocidas; se exige a las familias que se oponen que pidan una derogación.

En resumidas cuentas, en distintos ámbitos el derecho local conlleva incontestablemente unas cuantas disposiciones más ventajosas que el derecho francés para los asalariados o los ciudadanos. Pero en lo que se refiere al Concordato, al derecho de los cultos y al estatuto escolar, los textos y las prácticas consuetudinarias otorgan a las religiones reconocidas, y en primer lugar a la Iglesia católica, unos privilegios absolutamente considerables que están en completa contradicción con los principios de la laicidad. En las líneas siguientes nos limitaremos a hablar del estatuto escolar.

Según un estudio ya antiguo del Rectorado de Estrasburgo⁹, con fecha de enero de 1968 y realizado para el Ministerio de Educación francés, *“el estatuto local se ha transformado de la siguiente forma: la ley de la administración*

alemana del 9 de junio de 1871 (*Verwaltungsgesetz*) preveía el mantenimiento de la legislación francesa que estaba en vigor en 1871, salvo las disposiciones de orden constitucional. Todas las leyes francesas que tenían que ver con la enseñanza y en particular la ley Falloux del 15 de marzo de 1850 siguieron aplicándose. El artículo 3 de la ley de 17 de octubre de 1918 preveía el mantenimiento de la legislación local tal como existía en aquel momento durante un periodo provisional de cinco años o hasta el momento de la introducción de la legislación civil francesa en Alsacia-Lorena. Ahora bien, la ley de 1 de junio de 1924 introdujo de forma limitativa esa legislación civil francesa en los tres departamentos, de ahí que el régimen social no se haya visto afectado por esa ley”. Finalmente, “la ordenanza de 15 de septiembre de 1944 del Gobierno provisional de la república restablece pura y llanamente la situación de 1940”

Así pues está claro que los textos que, en principio, rigen el estatuto escolar local provienen de distintas fuentes: para resumir se pueden distinguir cinco conjuntos claramente diferenciados de los cuales a veces sólo se tienen en cuenta algunos aspectos y “se olvidan” otros:

1) Parte de la legislación francesa anterior a la anexión alemana y que se había mantenido durante el régimen de Bismark, en concreto algunas disposiciones de la ley Falloux; conviene recordar a este respecto que esa ley data de una época de cooperación entre el Estado y la Iglesia católica cuya finalidad conservadora e incluso contra revolucionara ha quedado establecida por numerosos estudios.

2) La legislación general alemana (*Reichsgesetze*) dictada por el Reichstag que comparte con la ley Falloux la lógica de cooperación entre el Estado y las Iglesias; puntualiza entre otras cosas que “*en todas las escuelas, la enseñanza y la educación deben tender a desarrollar la religión, la moralidad y el respeto hacia los poderes establecidos y las leyes*”¹⁰ ; de hecho el prefecto de Estrasburgo se apoyará en ese texto en 1921 para escribir al pleno del ayuntamiento de Guebwiller, una ciudad alsaciana: “*los padres o tutores cuyos hijos o pupilos no estén matriculados en esa asignatura podrán ser condenados por la legislación en vigor a una pena de cárcel*”¹¹.

3) Las leyes generales francesas aplicables desde 1918.

4) Las leyes francesas locales que se introdujeron de forma provisional.

5) Finalmente, hay que sumar a este conjunto toda una serie de circulares, decretos, decisiones del Consejo del Estado, etc.

Cabe señalar sin embargo que no existe recopilación oficial que presente el conjunto de los textos que se supone están en vigor, lo que explica la confusión que rodea la aplicación de esas disposiciones¹².

La administración escolar suele apoyarse en una recopilación ya antigua que llevó a cabo Bernard Le Léannec y que menciona las referencias de leyes, decretos, circulares, cartas de rectores, cartas o recomendaciones de obispos, etc, pero sin dar los textos integrales¹³. Ese documento se presenta como un trabajo universitario clásico¹⁴ cuanto más cuanto que los dos acrónimos RIC y CERDIC Publicaciones que aparecen en la portada no aclaran explícitamente el origen institucional del documento pues el sentido de esas dos siglas no se suele conocer; RIC significa *Repertorio bibliográfico de las Instituciones Cristianas* y CERDIC *Centro de Investigación y Documentación de las Instituciones Cristianas*. El documento fue publicado pues en una colección y por un Centro del Instituto de teología católica con estatuto derogatorio.

Ahora bien, los Institutos de teología de Estrasburgo están relacionados con las autoridades religiosas que disfrutaban de prerrogativas excepcionales en lo que se refiere a instituciones universitarias públicas, tanto en lo que concierne el nombramiento de los docentes como los planes de estudio y la asistencia a clase¹⁵.

En 1980 las diócesis de Estrasburgo y de Metz publicaron un folleto de 37 páginas para presentar su interpretación del estatuto escolar. En ese documento se pueden encontrar las precisiones siguientes. *“Para las escuelas de confesión católica (se está hablando aquí de escuelas primarias públicas y no de escuelas confesionales privadas) los crucifijos (u otros símbolos religiosos) serán colgados en las aulas por los representantes de la municipalidad”* (página 21).

Los textos en los que supuestamente se apoya legalmente la obligación de recibir clases de religión resultan difíciles de encontrar. Algunos de ellos sólo existen en alemán gótico. Otros ni siquiera han sido traducidos y lo que vale es el texto alemán. Otros tantos cayeron en desuso pero la que decide qué textos deben abrogarse siempre es la Iglesia. A veces se reactivan ciertos textos como se verá cuando hablemos de la formación del profesorado (IUFM. Instituto Universitario de Formación de los Maestros). Estamos pues, como lo indicaba ya el estudio del Rectorado de Estrasburgo en enero de 1968, ante una *“cantidad no codificada”* de textos de naturaleza y estatuto muy variados¹⁶.

Dicho de otro modo aquí como en todas partes, todo da pie a interpretaciones variopintas pues el estatuto escolar local no es un objeto establecido de una vez por todas. El estudio del Rectorado al que ya nos hemos referido resumía perfectamente

la situación con esas palabras: *“Teniendo en cuenta el desarrollo de la enseñanza, el cambio de los métodos y de los programas, las variaciones en los regímenes de estudios, algunas disposiciones locales dejaron de ser aplicables. Las adaptaciones necesarias derivaron naturalmente de las negociaciones y los acuerdos que tuvieron lugar entre las Autoridades civiles y las religiosas. (Por ejemplo la unificación y la subida de las retribuciones para la enseñanza religiosa, la reconversión de las maestras congregacionistas, etc). Esa práctica que no dejaba de ser excepcional en el periodo de entre guerra ha venido a ser habitual desde 1945 en cuanto al acuerdo amistoso de los problemas que derivan ya no de la letra sino del espíritu del estatuto local”*¹⁷. De forma más reciente, en abril de 2004, un defensor del estatuto escolar local confirmaba el carácter habitual de esta situación y la falta de textos claros que permitieran justificarla: *“Este régimen es, desde el punto de vista legal, poco legible (sic) porque está constituido por textos antiguos que la costumbre administrativa así como un consenso tácito entre la administración escolar, las comunas y las autoridades religiosas han enmendado mucho”*¹⁸

En realidad la definición del estatuto escolar local se ha transformado mucho en las últimas décadas. Hoy en día no se puede concebir el aislamiento comunitario y el peso de las religiones dentro de las escuelas de Alsacia y Mosela ni tampoco en las Escuelas de Magisterio. La descripción que encontramos bajo la pluma de la autora de una crónica sobre una Escuela de Magisterio alsaciana refugiada en Francia durante la Segunda Guerra Mundial a partir de unas 700 cartas, diversos documentos archivados y distintos testimonios es, a este respecto, edificante. Nos damos cuenta con ella de la diferencia considerable que existía en aquella época entre la Francia laica y la situación escolar de Alsacia y Mosela marcada por la influencia religiosa y la sumisión a la autoridad del poder sacerdotal: *“Una escuela oficialmente católica en la que se prepara a los maestros de la enseñanza pública a enseñar la religión católica, ésta es la Escuela de Magisterio de Obernai. Lo que se refiere a la fe, al rezo, a la devoción, a las prácticas, a la ampliación de los conocimientos religiosos se reúne bajo el nombre de “vida espiritual”. La asistencia a los oficios, al rezo de la mañana y de la tarde, a las ceremonias de las diferentes fiestas litúrgicas es obligatoria así como la lectura matinal de una página de la Historia Santa que se hace por turno y las “clases de religión”.*¹⁹

Las tensiones entre las distintas confesiones, entre católicos y protestantes, se mantuvieron hasta los años 1970. En 1924, año en el que aparecieron algunas escuelas interconfesionales, el arzobispo de Estrasburgo no dudó en protestar y en amenazar con no dejar que hicieran su comunión los niños que acudían a esas

escuelas “*debido a los peligros a los que se exponía la fe de los niños católicos*”²⁰. Pero, a pesar de la oposición más o menos expresada de la Iglesia católica, durante los años 1920 y 1930, esas escuelas interconfesionales fueron multiplicándose. Dicho proceso se aceleró a partir de los años 1950/1970, y se vio acompañado de los correspondientes conflictos²¹.

El personal de las escuelas primarias públicas, sobre todo en las escuelas femeninas, estaba constituido por una parte importante de hermanas congregantes. En 1947 quedaban todavía casi 1400 hermanas (y algunos frailes) congregantes en los tres departamentos, entre los cuales 429 estaban en Mosela. En 2003 no quedan más que 7 en este departamento y apenas unas veinte en Alsacia. De modo que, si no fuera por la cuestión de la enseñanza de las religiones, en los hechos faltaría muy poco para que la ley Goblet sobre la laicización del personal docente estuviera aplicada.

Las Iglesias siguen disfrutando de otros privilegios. En un pasado no muy lejano, e incluso después de la Segunda Guerra mundial, el Rectorado se encargaba de recordar al personal docente el carácter obligatorio del rezo en las escuelas. Los que querían entrar en las Escuelas de Magisterio tenían que pasar unas pruebas de religión tanto al principio como al final de la carrera. La inauguración de las escuelas públicas hasta se solía hacer con una ceremonia religiosa. Evidentemente la situación ha cambiado desde entonces en lo que se refiere a estos aspectos, pero las Iglesias no parecen querer renunciar a los privilegios que siguen manteniendo. En lo esencial el estatuto escolar de Alsacia y Mosela se limita hoy en día a la obligación de seguir las clases de religión con la consiguiente necesidad para las familias refractarias de pedir una derogación. Sin embargo según el fallo del Consejo de Estado del 6 de abril de 2001, esa obligación sólo se aplica al Estado y no a los alumnos ni a sus familias como lo veremos luego. Esa “obligación” se reafirma todos los años en las circulares de principio de curso que el Rectorado dirige a los directores de los centros escolares. En efecto, en los institutos y los centros de 1er ciclo de Enseñanza Obligatoria²², la aplicación del estatuto es consecuencia de una práctica del rectorado que está de hecho al servicio de las Iglesias. Las circulares se apoyan en unos decretos de 1974 (relativos a los horarios)²³ y de 1991 (relativos a los profesores en las escuelas primarias). Valga como ejemplo una circular reciente, la del curso 2003/2004, en la que el Rector de la academia de Nancy-Metz insiste de forma explícita en el “*carácter obligatorio de la enseñanza de la religión*”²⁴. La “*posibilidad de derogación*” no se recuerda más que de paso y parece claro que lo que se pretende es desanimar a los que quisieran pedirla²⁵. En la misma circular se indica en el apartado “Evaluaciones” que “*la participación del personal encargado de la enseñanza de la religión es obligatoria*”²⁶. Otra circular, ésta del curso 2000-2001, con

fecha 29 de junio de 2000, exigía a los padres interesados que pidieran la consiguiente derogación antes del 1 de julio de 2000! En esa misma línea, en una notificación a los padres publicada en la página web del arzobispado y firmada por el obispo auxiliar y el arzobispo de Estrasburgo, se aclaraba que la eventual derogación tenía que solicitarse “antes de las vacaciones de verano”²⁷. Esas condiciones restrictivas están establecidas por los distintos rectorados de acuerdo con las Iglesias, pero también es cierto que en la realidad, desde hace unos veinte años, la colecta de las derogaciones se hace de muy diversas formas. Las coacciones, a veces surrealistas, de las circulares por parte del rectorado y de las Iglesias no se aplican siempre con el mismo espíritu que guió la redacción de esos textos...

No insistiremos aquí en el contenido de la enseñanza de la religión. Sobre este aspecto Daniel Frey aporta un enfoque interesante²⁸. Subraya en particular, como investigador y “antiguo profesor de religión protestante” a partir de su experiencia y una investigación que llevó a cabo Samuel Henry (2003), que a menudo se confunden el catecismo y la enseñanza de la religión; que, para los profesores de religión católica, “la clase de religión constituye una mini iglesia”; que, para los profesores de religión protestante, lo más importante es la transmisión de conocimientos históricos sin que por ello se omita la transmisión de la fe, aunque este aspecto no figura en el programa oficial; que, por otra parte, algunos clérigos responden al desinterés de forma autoritaria y condicionan la participación a los ritos religiosos a la asistencia a las clases de religión; y, finalmente, que casi todos “los profesores católicos y protestantes animan, aunque sea de forma puntual, la práctica religiosa”.

A pesar de esa realidad las Iglesias y los partidarios de una enseñanza de la religión obligatoria en la escuela pública se manifiestan a menudo como laicos pero en un sentido por lo menos curioso que vacía totalmente de contenido la palabra. Así, para el obispo auxiliar de Estrasburgo “nuestro estatuto local...es una forma original de vivir una laicidad serena y tranquila”²⁹. En ese mismo sentido el director diocesano de la catequesis en la enseñanza pública precisa: “En la escuela laica tenemos que jugar la baza de la laicidad. Por eso afirmamos que no existe ni diferencia ni ruptura entre el ámbito espiritual y el cultural”³⁰. Por otra parte, no hace mucho el arzobispo de Estrasburgo aseguró, durante una conferencia sobre el tema “Iglesia, sociedad, laicidad” que pronunció en la Escuela Nacional de la Administración el 16 de febrero de 2005, que laicidad y confesionalidad son compatibles y que el estatuto local debe ser reconocido como “otro régimen republicano”. Pero cuando alguien del público le preguntó sobre el estatuto escolar local y más en particular sobre “el carácter obligatorio” de la enseñanza de la religión en la escuela pública y sobre la confusión voluntariamente cultivada entre enseñanza religiosa y enseñanza del hecho religioso, prefirió eludir la cuestión³¹.

Ahora bien, quien va más lejos en la inversión de sentido es el presidente del Instituto del derecho local al proponer una definición “alsaciana” de la laicidad. Su razonamiento descansa en una primera proposición, a saber que el derecho local es ante todo un derecho francés sometido al principio de laicidad. Luego añade que a través del derecho local “*se expresan nuestras tradiciones, nuestra propia historia, nuestras vivencias regionales*” y, a través de esas vivencias se afirma “*una laicidad propia de Alsacia*”. El autor no duda en concluir su razonamiento con una afirmación edificante, a saber que “*uno de los rasgos más característicos de esta laicidad alsaciana es que la religión tiene cabida en la escuela*”³².

El desinterés progresivo de la población con respecto a la enseñanza de la religión

Los partidarios del estatuto escolar argumentan apoyándose regularmente en un supuesto apego de los habitantes de Alsacia y Mosela por el carácter obligatorio de la enseñanza de la religión dentro de la escuela pública. Este argumento retórico aparece hoy como carente de todo fundamento empírico puesto que Alsacia y Mosela también se ven afectados por el desinterés hacia la religión. Aunque el fenómeno apareció más tarde que en otras regiones de Francia no por eso deja de ser masivo desde el final de la Segunda Guerra mundial. Sabemos hoy que los no creyentes son probablemente mayoritarios en el conjunto de la población francesa y seguramente lo son entre los jóvenes: las encuestas sociológicas de conjunto que se han efectuado de forma regular en los principales países de Europa muestran que el desinterés hacia la religión es general. De forma más concreta, la encuesta sobre los valores indica que la mitad de los Franceses no se identifican con una religión y ese porcentaje sube a más de dos tercios en el caso de los que tienen menos de 25 años³³. El caso de Alsacia y de Mosela no es diferente. A pesar de la falta de encuestas cuantitativas rigurosas sobre las regiones del Este de Francia, existen dos indicadores que permiten medir la amplitud del fenómeno. Por una parte, a pesar de las buenas condiciones de sueldo y empleo, en Alsacia y en Mosela la Iglesia católica encuentra las mismas dificultades que en las demás regiones del país para renovar sus mandos. Por otra parte, las Iglesias se encuentran con que los lugares de culto están tan desiertos como en otras partes, a pesar de la existencia de clases de religión “obligatorias” en las escuelas públicas.

De forma paralela al desinterés por la religión que se acelera a lo largo de los años 1970-2000, la asistencia a las clases de religión también retrocede. El número de padres y/o de alumnos que piden la derogación correspondiente aumenta de forma regular, aunque tienen que soportar una presión social a veces importante en las ciudades pequeñas o en contexto rural y aunque la Iglesia católica no duda en culpabilizarlos en unos textos que se distribuyen en las mismas escuelas públicas,



textos en los que las autoridades religiosas no vacilan en equiparar las “*peticiones de derogaciones*” con “*la dimisión*” de los padres³⁴.

En 2003-2004 en las escuelas públicas de Mosela un 62,64 % de los alumnos estaban matriculados en las clases de religión³⁵ entre los cuales el 98,86 % eran católicos. Según las cifras proporcionadas por la Inspección académica de Mosela, había 7 profesores encargados, dentro de su horario lectivo, de las clases de religión (se trataba de las últimas hermanas congregantes) y 698 personas ajenas a los centros escolares; los créditos gastados para financiar la enseñanza de la religión se elevaban a 1 113 104 • en 2001-2002. En el mismo departamento y para el curso 2003/2004, en los centros del 1^{er} ciclo de Enseñanza Obligatoria un 41,37 % de los alumnos cursaban esa asignatura de los cuales un 97,63 % eran católicos (frente a un 54,2 % en 1986/87), en los institutos de Formación Profesional (LP) y asimilados un 2,66 %, todos católicos (frente a un 9 % en 1986/87), y en los institutos de Enseñanza Secundaria un 2,67 % entre los cuales un 91,59 % eran católicos (frente a un 8,9 % en 1986/87). Hay que añadir además que las condiciones de apertura y de desdoblamiento de las clases de religión son claramente más favorables que para cualquier otra asignatura ya que se puede crear el grupo a partir de 5 alumnos y desdoblar a partir de 15. De un conjunto de 57 centros sólo en 13 institutos de 2^{do} ciclo y de Formación Profesional había más de 20 alumnos, sin distinción de grupo y de nivel, apuntados en religión. En más de veinte centros sin embargo la clase se había suprimido por falta de alumnos.

Las cifras de Alsacia que, durante mucho tiempo fueron superiores a las de Mosela, indican la misma tendencia. Según los datos globales proporcionados por el Rectorado de la academia de Estrasburgo la representación de los alumnos matriculados en clase de religión era todavía en 1996-1997 de un 81 % en las escuelas primarias (frente a un 99 % en 1981)³⁶, de un 35,49 % en los centros de 1^{er} ciclo de enseñanza obligatoria y de un 10 % en los institutos de Enseñanza Secundaria. Pero las cifras facilitadas para el curso 2003-2004 indican que el desinterés por la enseñanza de la religión sigue vivo puesto que los alumnos matriculados serían ahora minoritarios en todos los niveles: un 49,36% en primaria, un 40,8 % en el 1^{er} ciclo y un 12,2 % en el 2^{do} ciclo de la Enseñanza Obligatoria³⁷. En 2005, ante el Consejo consultativo del derecho local, el rector de la Academia de Estrasburgo, a partir de las estadísticas elaboradas por su propia administración, situó la asistencia «entre un 60 y un 70 % de alumnos matriculados en el primer ciclo», un 41 % en el primer ciclo de Enseñanza Obligatoria y un 10 % en el segundo subrayando de ese modo “*la constante erosión*” de las matrículas en clase de religión³⁸.

Tal como lo indican esas cifras, el número de peticiones en cuanto a las derogaciones no ha dejado de aumentar y el fenómeno se acentuó particularmente en el último cuarto de siglo tanto en Alsacia como en Mosela.

Los alumnos matriculados en clase de religión son ya minoritarios tanto en el 1er ciclo como en el 2do de la Enseñanza Obligatoria. Y si siguen siendo mayoritarios en primaria se puede suponer que la razón se debe a que la derogación implica otra obligación, la de asistir a una clase de ética y moral. Por consiguiente estamos muy lejos de la leyenda que regularmente se saca, incluso, hace poco, en el informe Stasi, que nos habla de una población “*con un peculiar apego*” al estatuto escolar local. Este pseudo apego de la población sólo se apoya en unos sondeos de opinión cuyo valor científico es, como poco, discutible...³⁹

Los hechos están ahí. Las familias se desinteresan de la enseñanza de la religión. Este desinterés se explica también por la independencia cada vez más marcada de los jóvenes con respecto a la autoridad religiosa y por la imagen negativa de la enseñanza de la religión⁴⁰. Las derogaciones aumentan según la edad de los jóvenes⁴¹. Si seguimos el modelo interpretativo de los comportamientos sociales que propone Albert Otto Hirschman⁴², los habitantes de Alsacia y de Mosela pocas veces levantan la voz para oponerse al carácter obligatorio de la enseñanza de la religión pero en su mayoría han renunciado a cualquier lealtad con respecto tanto a las autoridades religiosas como a las escolares, lealtad que consistiría precisamente en obedecer a las conminaciones de los poderes eclesiásticos y estatales y mandar a sus hijos a clase de religión⁴³. A pesar de la presión social y de las numerosas trabas⁴⁴, son cada vez más numerosos para no decir mayoritarios los que solicitan una derogación y expresan cada vez más su opinión mediante el abandono de la asignatura.

El retroceso de la asistencia, este “*desinterés drástico*”, los representantes de las Iglesias y los partidarios del estatuto local vienen identificándolo hace ya más de una década como “*la verdadera amenaza*” que “*debilita el conjunto del sistema*”⁴⁵. Un responsable regional de la catequesis protestante habla de forma todavía más clara: “*Hay que hablar claro. Para solucionar las dificultades que las Iglesias encuentran para entrar en contacto con los jóvenes y proponerles algunas formas de sociabilización religiosa, la escuela se ha convertido en un lugar esencial (...) Una generación que no construye su identidad religiosa durante su juventud ya no lo hará cuando sea mayor*”⁴⁶. Para intentar estabilizar un estatuto escolar en peligro debido al aumento de las derogaciones, que, por otra parte, también tienen una consecuencia presupuestaria, se van a multiplicar los grupos de trabajo, los coloquios y los simposios con las

correspondientes publicaciones. El objetivo es “*renovar el estatuto*” para, en boca de un antiguo arzobispo de Estrasburgo. “*adaptarlo lo mejor que se pueda y hacerlo prosperar*”⁴⁷

« Adaptaciones » y nuevos proyectos confesionales

Algunas de esas « adaptaciones » del estatuto local ya se han llevado a cabo a lo largo de estos últimos años y otras están siendo o ya han sido experimentadas antes de una eventual extensión.

En 1999 un ministro socialista, Claude Allègre, creó unas oposiciones restringidas al cuerpo de profesores de religión cuando el ministro anterior, de orientación social demócrata, François Bayrou, había resistido a las solicitudes de los círculos religiosos de Alsacia y Mosela.

Se han introducido módulos de religión de “*estatuto local*” en los Institutos de Formación del Profesorado (IUFM). En el de Lorena, los candidatos que pretenden enseñar en Mosela vieron cómo en 2000/2001 se les proponía un “*Módulo específico de Mosela*” (sic) constituido por 40 horas de “*Culturas religiosas*”⁴⁸: la explicación del contenido pedagógico específica claramente que se trata de “*clases y encuentros con representantes y testigos de las comunidades religiosas*”. Para evitar eventuales solicitudes de derogación, se establece una lógica similar a la que existe en la enseñanza primaria con los niños, pero ahora de cara a futuros profesores, pues se impone un módulo de “*Filosofía moral y ética*” a los que se niegan a seguir las clases de religión. El hecho de que exista tal asignatura no es ningún problema en sí mismo, pero sólo se les impone a los futuros profesores que dependen del estatuto escolar específico y se niegan a asistir a las clases de “*Culturas religiosas*”

En una serie de institutos de Alsacia, en particular en los centros de enseñanza tecnológica en los que la representación de alumnos de origen popular, procedente en muchos casos de la emigración es importante, apareció en los años 1990 una nueva asignatura llamada “*Iniciación Cultural y Religiosa*” (ECR). El acrónimo ECR se utiliza en la mayoría de los documentos oficiales (horarios, boletines) sin que en ningún momento se aclare el significado de las siglas. Los profesores encargados de esa “*nueva asignatura*” son los profesores de religión que dependen de las autoridades religiosas. Se supone que “*crean vínculos sociales*”. La gran novedad es la aparición de “*una hora específica obligatoria*”⁴⁹ en el horario de los alumnos. Uno de los centros pilotos para esa “*experimentación*” lo dirigía un antiguo inspector de la vida escolar que negoció esa operación con los representantes de las Iglesias. Pero debido a un incidente que ocurrió en ese centro

durante el curso 2004/2005 y a las protestas de los sindicatos, el rector no tuvo más remedio que afirmar públicamente que en efecto se trataba de una de las modalidades de enseñanza de la religión y que las derogaciones eran un derecho.

Desde el principio del curso 2001, las autoridades católicas de la región de Mosela también prueban nuevos programas de “*cultura religiosa*” en la enseñanza confesional privada antes de plantear su ampliación a la enseñanza pública. Existen otros proyectos y todos tienen en común el mantener una confusión permanente entre “enseñanza de la religión” “cultura religiosa” y “catequesis”. Si cambia el léxico, si la significación aparente puede variar, su finalidad es siempre la misma: “*establecer relaciones con los jóvenes y proponerles formas de sociabilización religiosa*” pues el primer objetivo de esas iniciativas es llegar a una ampliación de su público. En el caso de la ECR, el aumento de la matrícula en las clases impartidas por los profesores de religión estuvo claro ya que muchos centros presentan esas clases como obligatorias sin dejar opción a posibles derogaciones. Debido a varias protestas esas “innovaciones” se habilitaron.

Esas iniciativas también ponen de relieve hasta qué punto los representantes del Estado, tanto a nivel nacional como local, han participado de forma activa en la “modernización” del estatuto escolar local al servicio de los intereses de las Iglesias de Alsacia y de Mosela. Aunque se puede entender la posición de los representantes de las Iglesias que defienden sus privilegios, cuesta entender en cambio la actitud del ministerio de Educación, que en 1999 crea incluso unas oposiciones para la enseñanza de la religión. Lo mismo se puede decir de los rectorados que siguen disuadiendo cualquier solicitud de derogación y que, por el contrario, favorecen unas innovaciones que no se apoyan en ningún texto legal. Cabe preguntarse si la forma de proceder de esos representantes de la República no se justifica por su interés en favorecer la difusión de mensajes religiosos en la medida en que les parece ser un potente factor de adhesión al orden establecido. La colaboración persistente entre las autoridades religiosas y políticas desde hace casi 90 años permite esta hipótesis.

Las Iglesias y sus intermediarios se plantean otras “*adaptaciones*” algunas de las cuales vamos a evocar a continuación:

1) Se ha propuesto la idea de una capellanía de derecho local que disponga de medios económicos y humanos actualmente dedicados a la enseñanza de la religión⁵⁰. En caso de que no se puedan asegurar las clases de religión por falta de matrícula, esos medios se utilizarían para proyectos de animación o proyectos de centros que permitieran mantener el contacto con los jóvenes por otros medios.

2) La regionalización del estatuto escolar local suscita también el entusiasmo de los partidarios del estatuto para poder escapar a la posible presión de la ley francesa común. Así se explica la multiplicación de declaraciones favorables al estatuto que se planteó para Córcega antes de que los electores de la isla lo rechazaran; de ese modo el carácter excepcional, dentro del marco nacional, del estatuto escolar local así como del conjunto de las cuestiones religiosas, se convertiría en un estatuto regional “normal”. Esto es lo que sugiere el presidente del Instituto del Derecho local cuando dice: *“Cabe preguntarse si no sería conveniente que el Estado hiciera con el asunto de la religión lo que hizo con las carreteras nacionales de interés secundario, a saber una transferencia a las competencias locales. Se podría evaluar la cantidad que el Estado dedica actualmente al mantenimiento de las actividades religiosas en Alsacia y en Mosela (más o menos unos doscientos millones de francos [-en 1997- es decir más de 30 millones de euros] y se confiaría esa suma a las autoridades regionales y departamentales, ajustándola en función de la evolución del IVA (TVA), y siendo responsabilidad suya el administrar ese fondo y eventualmente incrementarlo con sus propios recursos (...). Sería una forma de librar las autoridades centrales de algo que de algún modo puede representar una carga para ellas y de dar una nueva vida a esa asignatura entregando su responsabilidad a los políticos locales”*⁵¹

3) Finalmente, algunos sueñan con aplicar a todo el país el estatuto escolar de Alsacia y Mosela. Ya lo decía el Padre Lorson en 1946: *“En lugar de aplicar en Alsacia lo que se hace en Francia, ¿por qué no se aplicaría en Francia, por lo menos de alguna forma, lo que se hace en Alsacia en un campo en el que se ha demostrado que funciona? Según parece, ésta es una posibilidad para algunas leyes sociales y comunales, entonces ¿por qué no se hace en el ámbito escolar? ¿Por qué no se introduciría en todo el país la enseñanza de la religión, cuyo valor moral es innegable, concediendo al mismo tiempo las derogaciones necesarias a los alumnos cuyos padres así lo solicitaran?”*⁵². El 16 de febrero de 2005, el arzobispo de Estrasburgo volvía a repetir esta idea en una conferencia que dio en la Escuela Nacional de la Administración (ENA) y se preguntaba si no había que extender el régimen local al resto de Francia⁵³. Finalmente, dos partidarios del estatuto escolar de Alsacia y Mosela⁵⁴ han sido nombrados por el Ministerio del Interior para formar parte de la comisión Machelon que acaba de proponer una revisión de la ley de 1905⁵⁵. Nicolás Sarkozy no oculta sus intenciones. En un libro de entrevistas publicado en 2004, se pronuncia explícitamente a favor de una financiación pública indirecta de las grandes religiones en Francia. Apoyándose en las numerosas y variadas excepciones introducidas en la ley a lo largo de un siglo, propone una fórmula intermedia entre la situación que existe en Alsacia y en Mosela y el sistema alemán con el impuesto para la Iglesia⁵⁶; dicho de otra forma se trata de vaciar la laicidad de su contenido.

Por otra parte, las Iglesias y los partidarios del estatuto escolar local defienden con frecuencia la idea equivocada según la cual la regla francesa de separación entre Iglesia y Estado representaría una excepción dentro de Europa⁵⁷. Insisten en decir que el estatuto de Alsacia y de Mosela se corresponde con una supuesta normalidad europea. Sin embargo, esa visión de un modelo europeo opuesto a la excepción francesa se ha recusado hace ya tiempo. Las obras colectivas ya antiguas de Jean Baubérot y Alain Dierkens⁵⁸, aunque no son los únicos, ya presentaban bastantes elementos empíricos y análisis convincentes para contradecir la hipótesis de una norma europea unificada que se opondría a una excepción francesa de separación. La reciente tesis de Benoît Mély (2004) demuestra que la exigencia de separación no es en absoluto un fenómeno específicamente francés sino que está estrechamente unida a la historia política y social de Europa. Esta exigencia se ha ido desarrollando a lo largo del siglo XVIII y del XIX en la mayoría de los países europeos, entre ellos Gran Bretaña, Italia, Francia y Alemania. Se expresó en todos los países y se llevó a cabo al menos parcialmente. Ciertamente es que el caso francés es original pero el estudio detallado de las relaciones entre las religiones y los Estados muestran que en la mayoría de los países esas relaciones han evolucionado hacia la separación. El modelo francés es simplemente la ilustración más conseguida de esta transformación antes de 1914⁵⁹. La oposición no se sitúa pues entre Francia y el resto de Europa. En todas partes hubo que vencer la resistencia de las Iglesias que no aceptaron ceder por su propia voluntad sus prerrogativas en materia de enseñanza pública. Esas victorias se produjeron más o menos pronto y fueron más o menos amplias según el contexto socio político del país y las relaciones de fuerza existentes. Por otra parte, el riesgo laico sigue dividiendo a los miembros de las instituciones europeas. El Vaticano, España o Polonia lucharon durante varios años para obtener la referencia a los valores cristianos y prerrogativas propias a la Iglesia en el texto que tenía que servir de Constitución europea del que queda alguna influencia en el artículo 51⁶⁰. Al contrario, no hace tanto, la exigencia de separación volvió a concretizarse en el año 2000 cuando el Estado sueco dejó de financiar a la Iglesia luterana cuando, hasta ahora, el luteranismo era religión de Estado.

¿Una instrumentalización del Islam?

La llegada masiva a lo largo de las últimas décadas de poblaciones musulmanas ha puesto en evidencia la desigualdad entre creyentes. En efecto, las confesiones reconocidas disfrutaban de privilegios con respecto a las religiones no reconocidas. Desde hace más de un cuarto de siglo algunos responsables de las Iglesias protestantes y católicas se preocupan por la situación del Islam. En junio de 1981 ya, Monseñor Elchinger, entonces arzobispo de Estrasburgo se preocupaba por la “*iniciación coránica*”: “*Ya llevo varios años pidiendo al rector de la*

Academia y a los Señores alcaldes de Estrasburgo y Mulhouse para que se organice una iniciación coránica en los cursos de primaria en los que hubiera un número suficiente de niños musulmanes". Más lejos explicaba todavía: "Mis propuestas han tenido buena acogida por parte de las autoridades educativas y municipales, pero pocas familias se muestran interesadas"⁶¹

A finales de los años 1960, bajo la iniciativa de un grupo de teólogos católicos y protestantes, se vio aparecer un intento de creación de una facultad de teología musulmana dentro de la Universidad de Ciencias humanas de Estrasburgo, siguiendo el modelo de los dos institutos de teología católica y protestante con estatuto derogatorio. Ese intento fracasó debido a la vez a una oposición dentro de la universidad y a la ausencia de interlocutores musulmanes que se mostraran interesados. Pero se están gestionando nuevos proyectos⁶². Esa petición por parte de las Iglesias católica y protestante tiende esencialmente a consolidar el estatuto escolar local y el estatuto local de los cultos.

Los responsables políticos no se quedaron atrás. En 1997, el presidente del Consejo regional, Adrien Zeller, se declaró a favor del reconocimiento del Islam e incluso de su integración dentro de las religiones reconocidas. Esperaba de ese modo que, debido al acicate que podría representar la competencia, las Iglesias cristianas conocieran un fervor renovado. Pero hoy en día esta integración (ya) no tiene la aprobación general, ni por parte de las Iglesias, ni por parte de los representantes del Estado y todavía menos después de que la comisión Stasi hubiera hecho suya esa sugerencia. Así el prefecto de Metz declaró públicamente el día antes de las elecciones regionales de 2004 que en ningún momento se trataba de incluir al Islam dentro del estatuto local⁶³. El presidente del Instituto de Derecho Local propuso prudentemente en abril de 2004 la creación de una "comisión de estudio" con el fin de "proporcionar a las autoridades competentes todos los elementos necesarios para seguir con este proyecto"⁶⁴

Desde un punto de vista laico, el estatuto escolar y el estatuto de los cultos son efectivamente discriminatorios. Pero si la única respuesta coherente consiste en pedir la igualdad de trato, ésta debe aplicarse no sólo de cara a los miembros de las demás religiones que resultan en efecto discriminadas en comparación con los cuatro cultos reconocidos, sino también de cara a los que no se identifican con ninguna religión. El marco de esa igualdad en el trato no puede ser un estatuto escolar (y de los cultos) ampliado (¿a qué religiones? ¿el Islam? ¿el budismo? ¿las demás Iglesias evangélicas? y en ese caso ¿a cuáles?) El único marco posible de esa igualdad de trato de cara tanto a los que se identifican con una religión, cualquiera que sea, como de cara a los indiferentes, a los agnósticos o a los ateos, es precisamente la laicidad.

Desde este punto de vista las leyes escolares laicas de los años 1880 y la ley de 1905 representan un marco común claramente más sólido y más respetuoso que la ley de marzo de 2004 sobre los signos religiosos que llevan a la exclusión de muchachas menores de edad de las escuelas públicas y/ o a su escolarización en instituciones confesionales por llevar el pañuelo islámico. Esta ley, presentada como ley laica, subraya todavía más lo absurdo de la situación en los departamentos del Este del país. Los casos de pañuelo islámico anteriores a la nueva ley sobre los símbolos religiosos ya eran a este respecto particularmente chocantes. La prensa nacional no habló en ningún momento del caso de Thann, en el departamento del Haut-Rhin que, sin embargo, ocurría al mismo tiempo que las de las hermanas de Aubervilliers, cerca de París, que sí recibió una cobertura mediática como poco desmesurada. Pero poner el acento en el asunto de Thann podía suponer poner de relieve la dimensión esencialmente discriminatoria de estos casos. En efecto, en nombre de la laicidad, en noviembre de 2003 se excluyó de forma definitiva de un curso de sexto del centro de Thann a una alumna de 11 años porque llevaba un pañuelo islámico. El 10 de febrero de 2004 se la volvió a admitir de forma provisional en otro centro de enseñanza público de la misma ciudad y se la expulsó definitivamente en marzo de ese mismo año. Sin embargo en los centros de enseñanza del Haut-Rhin, los ministros de los cultos reconocidos o sus representantes venían (y siguen viniendo) a dar clases de religión y, al final del trimestre asistían a la junta de evaluación. La gran mayoría de los profesores de los centros afectados se movilizaron en nombre de la laicidad contra la presencia en clase de una muchacha que llevara el pañuelo islámico pero nunca contra la presencia de profesores de religiones reconocidas enviados por sus Iglesias. En el otoño de 2004, esta vez como consecuencia de la aplicación de la ley sobre símbolos religiosos más de una decena de alumnas fueron expulsadas de distintos centros escolares públicos de Alsacia. Sin embargo, en muchos centros de los tres departamentos del Este de Francia, en las paredes de las aulas siguen colgados unos crucifijos, ejemplos perfectos de símbolos religiosos. Estas flagrantes contradicciones no parecen afectar al presidente del Instituto del Derecho Local, que sigue afirmando en abril de 2004 en la Revista del derecho local que *“no se puede prohibir”* al personal religioso que imparte clases de religión en los centros escolares *“llevar símbolos o vestimenta acorde con su pertenencia religiosa”*. Y añade: *“Resulta difícil de concebir que las clases de religión se vean privadas de los símbolos correspondientes a la religión correspondiente”*⁶⁵

Conclusión : ¿Cuál es la evolución deseable desde un punto de vista laico?

Teniendo en cuenta el no respeto de los principios de igualdad y de libertad y las evoluciones sociológicas profundas (desinterés hacia la religión, aumento de las derogaciones) las fuerzas laicas llevan tiempo proponiendo unas medidas

pragmáticas para salir de un estatus quo que, hoy por hoy, es insoportable. En lugar de obligar a la mayoría de los padres a solicitar una derogación, una solución sencilla sería, por lo menos en un primer momento, convertir la enseñanza de la religión en una opción facultativa.

Esta propuesta la hizo hace más de treinta años la sección permanente del Consejo superior de Educación en la sesión del 10 de julio de 1974. Se había pronunciado a favor de una “enseñanza facultativa de la religión (...) fuera de los horarios escolares”⁶⁶. La Liga de la enseñanza volvió a presentar la propuesta durante su congreso que se celebró en Metz en junio de 1980. Por mi parte volví a insistir en ella en una columna publicada en el periódico *Dernières Nouvelles d'Alsace* en 2000⁶⁷. El señor Créhange, antiguo decano del colegio de abogados de Metz, miembro del Instituto de derecho local y de la Comisión de armonización del derecho general y del derecho de Alsacia Mosela la repitió, poco tiempo antes de morir en 2001, en los *Cahiers du Cercle Jean Macé*⁶⁸. El sociólogo de la *Ecole des Hautes Etudes en Sciences Sociales* (EHESS) de París, Jean-Paul Willaime, expresa la misma idea en un número de la Revista del derecho local del año 2002 cuando escribe: “Los que tendrían que emprender algún tipo de trámite tendrían que ser los padres que desean que sus hijos reciban clases de religión y no lo contrario”⁶⁹. A lo largo de estos últimos años esta propuesta ha sido defendida por numerosas asociaciones entre ellas la Federación sindical unitaria (FSU), la *Ligue de l'Enseignement* (Liga de la enseñanza), la principal federación de padres (FCPE), la Liga de los derechos humanos (LDH), la asociación *Laïcité d'accord* y las Federaciones de obras laicas de los tres departamentos⁷⁰. A principios del año 2007 un Manifiesto que firmaron unas 500 personalidades volvió a presentar la misma propuesta⁷¹.

Finalmente cabe decir que esta evolución concuerda con el reciente fallo del Consejo de Estado⁷² del 6 de abril de 2001. Aunque había rechazado el requerimiento que el SNES-FSU había presentado tras la creación de unas oposiciones para la enseñanza de la religión y el “Asunto de Hagondange”⁷³, el Consejo del Estado introdujo una precisión esencial al puntualizar que la obligación se aplica al Estado pero no a los alumnos ni a sus familias.

En abril de 2004, con tres años de retraso, pareció que el Instituto del derecho local tomaba acto del fallo del Consejo de Estado antes citado puesto que por primera vez reconoció que la enseñanza de la religión era facultativa de jure. Su secretario general escribió entonces: “La enseñanza de la religión forma parte del programa escolar oficial de las escuelas primarias, secundarias y técnicas. De ahí la obligación para el Estado de organizar tal enseñanza (...) Sin embargo esta enseñanza es facultativa para los alumnos”⁷⁴. Pero,

tras esa observación el autor añade una frase sibilina que, en lo esencial, tiende a dejar sin cambiar el estatus quo actual: “*Se invita (sic) a las familias a indicar cada año si sus hijos estarán matriculados o serán exentos de la clase de religión*”.

La transformación efectiva e inmediata de la enseñanza de la religión en una opción facultativa permitiría a las familias que así lo desean matricular a sus hijos en clase de religión sobre la base del voluntariado. Al mismo tiempo se eliminaría la obligación que pesa sobre los padres que no desean esa enseñanza para sus hijos de tener que pronunciarse. En efecto esos trámites no se piden para ninguna otra asignatura opcional. Los padres que no desean que sus hijos reciban clases de religión en el seno de la escuela pública son cada vez más numerosos en el ciclo elemental y ampliamente mayoritarios tanto en el primer ciclo como en el segundo ciclo de la Enseñanza Secundaria. Más de un siglo después de la adopción de la ley de separación de la Iglesia y del Estado, ya es hora de rematarla. Esta cuestión no sólo concierne a los habitantes de Alsacia y de Mosela sino también a todos los franceses que con sus impuestos costean los cultos y el estatuto escolar de Alsacia y Mosela.

Notas

¹ Alsacia y Mosela corresponde a la zona anexionada por la Alemania bismarkiana, que recibía entonces el nombre de Alsacia-Lorena.

² Véase Benoît Mély, *De la séparation des Églises et de l'École. Mise en perspective historique. Allemagne, France, Grande-Bretagne, Italie*, Lausanne, Editions Page deux, Collection « Cahiers libres », 2004.

³ Hablando, al principio del siglo XX, de la moral tal como se ha desarrollado en las distintas culturas y religiones, Emile Durkheim subraya que hay que buscar en el seno mismo de las concepciones religiosas las realidades morales en ellas ocultas: «*Hay que descubrir esas fuerzas morales que los hombres hasta ahora sólo han aprendido a representar bajo la forma de alegorías religiosas; hay que desprenderlas de sus símbolos, presentarlas en su desnudez racional, para decirlo de algún modo, y encontrar la forma para que el niño se dé cuenta de su realidad sin recurrir a ningún intermediario mitológico. A eso nos tenemos que dedicar en primer lugar si queremos que la educación moral al mismo tiempo que se vuelve racional produzca todos los efectos esperados*» (in *L'éducation morale* (1902-1903). Para Durkheim la laicidad implica la búsqueda de una moral común.

⁴ Esta situación representa un ataque a la libertad de conciencia, a la igualdad de todos sin distinción de opinión espiritual y a la universalidad de la ley común asegurada por el poder público. Basta con imaginar, tal como lo apunta Henri Pena-Ruiz,

“una clase de humanismo ateo e igual obligación impuesta a las familias de creyentes para darse cuenta de lo incongruente de esta situación” (in Benoît Mély, *op. cit.* pág. 482).

⁵ Hay que indicar que, durante el breve periodo nazi, las clases de religión se suprimieron en las escuelas públicas en Alsacia y en Mosela que fueron anexionadas por la Alemania de Hitler y que por lo contrario en la misma época el Gobierno de Vichy se acercaba a la Iglesia católica. Véase el artículo de Claude Singer : « 1940-1944 : la laïcité en question sous le régime de Vichy », *Raison présente*, núm 149-150, 1er trimestre de 2004, pág. 41-54. Sobre el carácter racista de la enseñanza durante el periodo nazi véase mi artículo « *Mein Kampf* enseigné aux enfants d’Alsace et de Moselle (1940-1944) », *Revue des sciences sociales*, núm 31, 2003, Universidad Marc Bloch, Estrasburgo, páginas. 186-197.

⁶ Véase en particular Benoît Mély, *op. cit.*, pág. 472-477.

⁷ El libro de los sindicalistas Jules Senger y Paul Barret *Le problème scolaire en Alsace et en Lorraine ? Le régime confessionnel. Le bilinguisme*, (Paris, Les éditions Temps futurs, sin fecha) es un buen ejemplo de esta confusión. Sobre la cuestión lingüística remito a mis artículos « Parler, écrire, penser : le bilinguisme hors les dialectes », *La Pensée*, Paris, n° 323, julio-septiembre de 2000, pág. 99-110 ; « Bilinguisme : question régionale ou question sociale », *Passerelles*, Thionville, n° 18-19, 1999, pág. 135-139 ; « Moselle germanophone. Contradictions linguistiques... », *Revue des sciences sociales de la France de l’Est*, núm 25, 1998, Universidad Marc Bloch, Estrasburgo, pág. 149-153.

⁸ Parte de las ideas expuestas a continuación fueron formuladas en el Collège de France los días 19 y 20 de marzo de 2004 durante el coloquio « Une laïcité pour l’avenir » organizado por la *Union Rationaliste*, en el Palais universitaire (Universidad Marc Bloch de Estrasburgo), el 3 de diciembre durante el coloquio « L’enseignement public dans l’académie de Strasbourg : 1919-1980. Organisation, Mobilisations, Influences » organizado por la Asociación « Alsace Mémoire du Mouvement Social » y el 9 de diciembre de 2005 durante la Jornada de estudios sobre « Religion, école et laïcité » organizado por el Centre de sociologie des religions et d’éthique sociale.

⁹ Rectorat de Strasbourg, *Etude sommaire sur le statut local de l’enseignement dans l’académie de Strasbourg* (janvier 1968), publicado en facsímil en *Cahiers du Centre Fédéral*, Centre d’histoire sociale, de recherches, de formation et de documentation de la Fédération de l’Education Nationale, FEN-UNSA, n° 15, febrero de 1996. pág. 204-218.

¹⁰ Artículo 10a de la disposición del 16 de noviembre de 1887 que modifica la del 10 de julio de 1973. Ese artículo que se limita a las escuelas primarias no habla en absoluto de una “obligación” en el caso de la enseñanza de la religión.

¹¹ Bernard Le Léannec, « Cultes et enseignement en Alsace et en Moselle. Bibliographie, législation et documentation », *RIC supplément*, n° 39-40, CERDIC

Publications, Université des Sciences Humaines de Strasbourg, 1977, pág. 63.

¹² Recientemente la revista *Prochoix* ha publicado un breve inventario de los principales textos, núm 13, enero-febrero de 2000, pág. 34-35. Se puede consultar en Internet.

¹³ Bernard Le Léannec, *op. cit.*.

¹⁴ En la portada se indica sin embargo que: « *La universidad de las Ciencias Humanas de Estrasburgo no pretende ni aprobar ni reprobar las opiniones emitidas en este trabajo que tienen que considerarse como propias del autor* ». Si algunas revistas académicas incluyen a veces este tipo de preámbulo, muy pocas veces sin embargo aparece en la portada.

¹⁵ Sobre las facultades de teología de Estrasburgo véase la contribución de Françoise Olivier-Utard en *Raison présente*, núm 149-150, 1er trimestre de 2004, pág. 79-93.

¹⁶ La codificación del derecho de Alsacia y de Mosela está explícitamente prevista por la circular Juppé del 30 de mayo de 1996. El Instituto del Derecho Local (IDL) tenía que aplicarla. Desde entonces la Ligue des droits de l'homme (LDH) y la Fédération Syndicale Unitaire (FSU), el primer sindicato en el campo de la enseñanza y en la Función Pública, han dejado de reclamar esta codificación, pero sin conseguir nada. El Instituto del Derecho Local es una asociación regida por la ley local de 1908, principalmente financiada por subvenciones públicas y que publica la *Revue du droit local*. Desde hace años la casi totalidad de sus trabajos relacionados con el derecho de los cultos o el estatuto escolar son partidistas y los principales responsables de esta revista participan regularmente en numerosas acciones para defender, confirmar y extender la enseñanza de la religión (véase también más abajo la tercera parte de este trabajo). Los estatutos que tenía en su origen fueron modificados para permitir un mayor control de la asociación por la dirección.

¹⁷ Rectorat de Strasbourg, *Etude sommaire sur le statut local... op. cit.*, pág. 206-207

¹⁸ Jean-Marie Woehrling, presidente del Instituto del derecho Local (IDL) en *Revue du droit local*, núm 40, con fecha febrero de 2004 (publicada en abril de 2004), pág. 11. El autor propone en este mismo texto una serie de “medidas” para confirmar ese estatuto.

¹⁹ Monique Grandjonc, *Le temps d'apprendre à vivre. 1939-1945. Une école normale alsacienne réfugiée en zone libre*, L'Harmattan, 2004, pág. 51.

²⁰ Jules Senger y Paul Barret, *op. cit.*, pág. 79.

²¹ Théo Siegler, maestro y sindicalista, evoca unos cuantos de esos conflictos que reflejan el poder de la Iglesia católica y la docilidad de las autoridades civiles. Véase su artículo « Le « statut particulier » d'Alsace-Moselle » en *Cahiers du Centre Fédéral*, Centre d'histoire sociale, de recherches, de formation et de documentation de la Fédération de l'Education Nationale, FEN-UNSA, núm 15, febrero de pág. 161-201. Sobre estos aspectos también se puede consultar el trabajo ya mencionado de J. Senger et P. Barret.

²² Pero desde 1919, los directores de las escuelas y los inspectores departamentales no han recibido ninguna instrucción por escrito en lo que concierne la enseñanza primaria.

²³ La sección permanente del Consejo superior de la educación en la sesión que tuvo el 10 de julio de 1974 había votado en contra del proyecto de decreto y se había pronunciado a favor de una “enseñanza facultativa de la religión (...) fuera del horario escolar”. Véase *Cahiers du Centre Fédéral, op. cit.*, pág. 234-238.

²⁴ Sin embargo esta afirmación va en contra del fallo del Consejo del Estado del 6 de abril de 2001 (véase más abajo).

²⁵ La circular precisa: « *Las hojas de matrícula - o las solicitudes de derogación - para las clases de religión les serán entregadas en el momento de la matrícula de los alumnos en el centro escolar por los padres o los representantes legales de los alumnos que utilizarán para ello el documento adjunto en el anejo 1. Se recuerda que no hace falta distribuir cada año una hoja de matrícula pues las inscripciones o las solicitudes de derogación se hacen a principios de curso para la totalidad de la escolaridad en el centro. Se ruega a la dirección que ponga la lista de los alumnos a disposición de los profesores de religión* ». Esta disposición contraviene sin embargo la circular Guy Lachambre que prevé explícitamente la posibilidad de solicitar una derogación en medio de la escolaridad.

²⁶ El hecho es contrario a un reglamento que se aplica en otras partes en Francia: las personas encargadas de las clases de religión en los centros públicos fuera del horario escolar, no pueden asistir a las evaluaciones. La distribución de calificaciones altas en la asignatura casi siempre permite a los alumnos mejorar su situación escolar. Pero la situación contraria también puede producirse: ése fue el caso de un alumno brillante de primer ciclo en un centro público de Metz al que se le negó una mención honorífica por su trabajo en el 1er trimestre del curso 2003-2004 por « *no haber asistido nunca a clase de religión* » (observación escrita en el boletín del 1er trimestre en el apartado Enseñanza de religión católica). Al principio del curso los padres habían solicitado una derogación sin obtenerla. En ese mismo centro, unos años antes, se había distribuido a los alumnos un *llamamiento* [a favor de la enseñanza de la religión] *del obispo de Metz a los padres cuyos hijos están escolarizados en primaria, y en 1er y 2do ciclo de enseñanza obligatoria*. Ese llamamiento se terminaba con la fórmula siguiente: « *Les damos las gracias, estimados padres, por saber resistir a las solicitudes de derogación que serían como una dimisión por su parte.* ».

²⁷ Página web del arzobispado de Estrasburgo consultada el 10 de marzo de 2004

²⁸ En la contribución que presentó con ocasión de la jornada de estudios del 9 de diciembre de 2005 (véase nota 7)

²⁹ Página web del arzobispado de Estrasburgo consultada el 10 de marzo de 2004

³⁰ F. Messner et A. Vierling (dir.), *op. cit.*, pág. 74.

³¹ En cambio, otros miembros de la Iglesia, como esos curas obreros a los que conocí durante una jornada de formación de Estrasburgo o ese sacerdote, profesor adjunto en la Universidad de Bretaña Occidental (Laurent Laot, autor de un estimulante libro a favor de la laicidad, *La laïcité, un défi mondial*, Les éditions de l'Atelier, 1998) recusan el estatuto escolar de excepción de Alsacia Mosela. Laurent Laot declara claramente. *“Aunque puedo entender que esas situaciones existen como singularidades territoriales heredadas de la historia, por lo que a mí se refiere pienso que ya ha llegado la hora de cambiarlas y de equiparlas con el “derecho común” de una república que se define constitucionalmente como “laica”. Por consiguiente, creo que en los centros públicos afectados, habría que cambiar el principio: neutralidad de los programas y por lo tanto ausencia de la enseñanza de la religión en el planning de las asignaturas obligatorias al mismo tiempo que se dan a los alumnos (y a sus padres) las garantías necesarias para que puedan cursar libremente esa asignatura...”* (Entrevista publicada en el semanario *Rouge* el 26 de marzo de 2001)

³² J.-M. Woehrling, en su conclusión a F. Messner y A. Vierling (dir.), *op. cit.*, pág. 135.

³³ Véase Dominique Vidal, « Ceux qui croient au ciel et ceux qui n'y croient plus. La France des « sans religion » *Le Monde diplomatique*, septiembre 2001, pág. 22 y 23; Pierre Bréchon, « Les attitudes religieuses en France », *Archives des sciences sociales en religion*, Paris, núm 109, enero-marzo 2000; y Pierre Bréchon (bajo la dirección de), *Les Valeurs des Français. Evolutions de 1980 à 2000*, Armand Colin, Paris, 2000.

³⁴ Esos llamamientos se quedaron sin embargo sin efectos notables puesto que el aumento de las derogaciones no se frenó.

³⁵ En las escuelas primarias los alumnos exentos de clase de religión deben en contrapartida seguir una clase obligatoria de ética y moral. En esos niveles de la enseñanza la asistencia, todavía relativamente alta, a las clases de religión seguramente se explica tanto por esa obligación como por cierto conformismo social.

³⁶ Según el obispo de Estrasburgo, « en Alsacia el porcentaje de niños de los cursos de primaria que están exentos de religión no supera una media del 1 % ». Véase la Carta del obispo de Estrasburgo a los diputados del 30 de junio de 1981 en los *Cahiers du Centre Fédéral*, Centre d'histoire sociale, de recherches, de formation et de documentation de la Fédération de l'Education Nationale, FEN-UNSA, núm 15, febrero de 1996, pág. 239.

³⁷ La precisión de las cifras arriba indicadas tiene que relativizarse : en efecto, debido a una huelga administrativa por parte de los directores de las escuelas

primarias, los datos minimizan probablemente un poco la asistencia a las clases de religión mientras que los que se refieren a los institutos de Enseñanza Obligatoria presentan el defecto contrario ya que incluyen a los alumnos matriculados de oficio por algunos directores en una clase llamada ECR (Iniciación Cultural y Religiosa), lo que representa a más de la mitad de los alumnos matriculados en religión. Si no existiera esa clase, cuyo fundamento legal no existe, el conjunto de alumnos matriculados en religión en los centros de Enseñanza media sería inferior a un 6 %. Sobre la asignatura llamada ECR véase la tercera parte de este trabajo.

³⁸ *Dernières Nouvelles d'Alsace* del 26 de febrero de 2005.

³⁹ Se pueden consultar los sondeos publicados por el periódico *Dernières Nouvelles d'Alsace* los días 25 a 30 de octubre de 1996, 30 de diciembre de 1998 y 2 de diciembre de 2005. Esos sondeos no tienen valor de prueba puesto que si las solicitudes de derogación remiten a unas prácticas efectivas, las « opiniones » en su mayor parte están inducidas. (véase Champagne, 1990). Además, las preguntas planteadas en esos sondeos no distinguen entre el conjunto del derecho local, protección social local, Concordato, estatuto escolar y estatuto de los cultos. Finalmente, el número de personas sondeadas es particularmente reducido.

⁴⁰ Así lo indicó de forma pertinente Daniel Frey en la Jornada de estudios sobre « Religion, école et laïcité » organizada por el Centre de sociologie des religions et d'éthique sociale » el 9 de diciembre de 2005.

⁴¹ Hay que recordar que donde la creencia religiosa es la más débil es entre los jóvenes (en Francia se sitúa en un 30 % entre los que tienen menos de 25 años). Véanse las referencias de la nota 27.

⁴² Albert O. Hirschman, *Exit, Voice and Loyalty. Responses to decline in firms, organizations and states*, Cambridge, Mass., Harvard University Press, 1970.

⁴³ Aunque el número de incidentes relacionados con el estatuto parece haber bajado no es menos cierto que todos los años ocurre algún problema al respeto.

⁴⁴ Sin contar con todos los que no conocen el estatuto escolar y piensan sin razón que ha desaparecido

⁴⁵ Jean-Marie Woehrling en su conclusión a Francis Messner y André Vierling (bajo la dirección de), *L'enseignement religieux à l'école publique*, Strasbourg, Editions Oberlin, 1998, pág. 137.

⁴⁶ F. Messner et A. Vierling (dir.), *op. cit.*, pág. 66-67

⁴⁷ *Dernières Nouvelles d'Alsace*, 22 de enero de 1997.

⁴⁸ En Alsacia la carga horaria era de 24 horas.

⁴⁹ *Dernières Nouvelles d'Alsace*, 19 de marzo de 1999

⁵⁰ J.-M. Woehrling, por ejemplo, desarrolla esta posibilidad en la conclusión que escribe al trabajo de F. Messner y A. Vierling (dir.), *op. cit.*

⁵¹ J.-M. Woehrling en su conclusión a F. Messner y A. Vierling (dir.), *op. cit.*, pág. 140-141.

⁵² Fuente: *Les sœurs de Ribeauvillé*, citado por Jules Senger y Paul Barret, *Le problème scolaire en Alsace et en Lorraine ? Le régime confessionnel. Le bilinguisme*, Paris, Les éditions Temps futurs, sin fecha, pág. 24

⁵³ *Dernières Nouvelles d'Alsace*, 18 de febrero de 2005.

⁵⁴ Se trata de Francis Messner y Jean-Marie Woehrling, a los que citamos en varias ocasiones a lo largo de este trabajo.

⁵⁵ *Le Figaro*, 3 de noviembre de 2005, *Le Monde*, 20/21 de noviembre 2005, *La Croix*, 21 de septiembre de 2006. La Comisión Machelon recomienda «flexibilizar las solicitudes de derogación de las clases de religión» en Alsacia-Mosela, pero no cuestiona su carácter obligatorio. Por otra parte propone facilitar la financiación pública de los lugares de culto.

⁵⁶ Se aseguraría el estatus del clero, los donantes recibirían ventajas fiscales, los edificios dedicados a los cultos se construirían gracias a diversas ayudas, se ayudaría a los centros de formación de los sacerdotes, rabinos e imanes. Se trata, para N. Sarkozy, de establecer “nuevas relaciones entre las religiones y los poderes públicos, beneficiosos, según él, tanto para la nación como para los cultos”.

⁵⁷ Esta tesis fue defendida por razones apologéticas opuestas por algunos defensores de la laicidad “según un modelo francés” que tienden a convertirla en mito sin tomar en cuenta la realidad del movimiento histórico a favor de la separación en la mayoría de los países europeos y los cambios que se han producido en esos países desde hace un siglo.

⁵⁸ Jean Baubérot (dir.), *Religions et laïcité dans l'Europe des douze*, Paris, Syros, 1994 ; Dierkens Alain (ed.), *Problèmes d'histoire des religions. Pluralisme religieux et laïcité dans l'Union européenne*, Bruxelles, Editions de l'université de Bruxelles, 1994.

⁵⁹ Benoît Mély también pone en cuestión, o más bien relativiza, el modelo explicativo basado en la oposición entre «países católicos» y «países protestantes». Pone de relieve la existencia de dos lógicas políticas en el ámbito escolar. Una tiende a reproducir la diferencia entre «escuela para el pueblo»/ «escuela para las élites», la otra intenta crear una escuela democrática más allá de esa oposición. Según los análisis del autor habría que colocar las leyes de Jules Ferry en la primera lógica mientras que los movimientos partidarios de una escuela «weltlich», «purley secular» o «laica» formarían parte en Alemania, Gran Bretaña o Italia de una segunda lógica opuesta a cualquier tipo de creencia (religiosa o estatal).

⁶⁰ Con respecto a la acción del Vaticano contra la laicidad en Europa, tiene interés el dossier publicado por la revista *Golias*, núm 94, febrero de 2004.

⁶¹ Véase *Cahiers du Centre Fédéral*, op. cit., pág. 239.

⁶² Véase la conferencia que F. Messner dio a principios del año 2005 en Estrasburgo: «Sur la création d'une faculté de théologie musulmane à Strasbourg». Se puede consultar también el resumen de la comisión Machelon que se hace eco de la propuesta de la creación de una facultad de teología musulmana en Estrasburgo.

⁶³ La subida del voto a favor de la extrema derecha (que obtuvo más de un 28 % de los votos en la primera vuelta de las elecciones regionales el 21 de marzo de 2004) y la fuerte presencia mediática del Islam, a raíz del debate sobre el pañuelo, explican probablemente la postura del representante del Estado.

⁶⁴ *Revue du droit local*, núm 40, febrero de 2004 (publicada en abril de 2004), pág. 12.

⁶⁵ *Revue du droit local*, núm 40, febrero de 2004 (publicada en abril de 2004), pág. 11.

⁶⁶ Véase. *Cahiers du Centre Fédéral*, op. cit., pág. 34-238.

⁶⁷ *Dernières Nouvelles d'Alsace*, 23 de mayo de 2000 : « Cours de religion : une option facultative » (junto a Didier Tzwangue).

⁶⁸ *Cahiers du cercle Jean Macé*, núm 62, 1er trimestre de 2001 : « Le droit local. État des lieux. Suppression ? Maintien ? Adaptation ? ».

⁶⁹ En la *Revista del Derecho local* núm 33, de octubre de 2001, (publicada al principio del año 2002). En cambio, en la conclusión de ese mismo número André Vierling, secretario general de un servicio diocesano llamado CEAS, persiste en defender el carácter obligatorio de la enseñanza de la religión: « *Derecho nacional de aplicación regional, el estatuto local estriba en el carácter obligatorio, que hay que salvaguardar, en el marco de una laicidad tolerante (sic)* ».

⁷⁰ Un artículo de la asociación *Laïcité d'accord* resume los principales argumentos. Véase Claude Hollé y Bernard Anclin, « L'enseignement religieux à l'école publique. Pour un statut scolaire local laïque », *Dernières Nouvelles d'Alsace*, 4 de febrero de 2006.

⁷¹ *Dernières Nouvelles d'Alsace*, 4 de febrero de 2007.

⁷² Véase Francis Berguin, *De la portée du droit local alsacien et mosellan sur le service public de l'éducation nationale*, 19 páginas. Texto inédito comunicado por el autor.

⁷³ Los padres de un alumno habían sido avisados de que se les quitaba el complemento familiar porque su hijo no acudía a clase de religión. La administración escolar había denegado la solicitud de derogación que los padres habían presentado al principio de curso.

⁷⁴ *Revue du droit local*, núm 40, febrero de 2004 (publicada en abril de 2004), pág. 5.

Bibliografía

BAUBÉROT Jean (bajo la dirección de), *Religions et laïcité dans l'Europe des Douze*, Paris, Syros, 1994.

BERGUIN Francis, *De la portée du droit local alsacien et mosellan sur le service public de l'éducation nationale*, 19 páginas. Texto inédito comunicado por el autor.

- BRÉCHON Pierre (bajo al dirección de), *Les Valeurs des Français. Evolutions de 1980 à 2000*, Paris, Armand Colin, 2000.
- BRÉCHON Pierre, « Les attitudes religieuses en France », *Archives des sciences sociales en religion*, Paris, núm 109, enero-marzo de 2000.
- Cahiers du cercle Jean Macé*, núm 62, « Le droit local. État des lieux. Suppression ? Maintien ? Adaptation ? », Metz, 1^{er} trimestre de 2001.
- CHAMPAGNE Patrick, *Faire l'opinion. Le nouveau jeu politique*, Paris, Les éditions de minuit, Col. Le sens commun, 1990.
- DELOYE Yves, *École et citoyenneté. L'individualisme républicain de Jules Ferry. Controverses*, Paris, Presses de la Fondation Nationale des Sciences politiques, 1994.
- DIERKENS Alain (ed.), *Problèmes d'histoire des religions. Pluralisme religieux et laïcité dans l'Union européenne*, Bruxelles, Editions de l'université de Bruxelles, 1994.
- DURKHEIM Emile, *L'éducation morale* (Curso dado en 1902-1903 en la Sorbona). Paris, Librairie Félix Alcan, 1934.
- Golias*, núm 94, Villeurbanne, febrero de 2004.
- GRANDJONC Monique, *Le temps d'apprendre à vivre. 1939-1945. Une école normale alsacienne réfugiée en zone libre*, Paris, L'Harmattan, 2004.
- HENRY Samuel, *L'enseignement religieux aujourd'hui dans le secondaire en Alsace : un analyseur des processus de sécularisation*, Estrasburgo, universidad MARC Bloch, Centre de sociologie des religions et d'éthique sociale, curso 2002-2003.
- HIRSCHMAN Albert, *Exit, Voice and Loyalty. Responses to decline in firms, organizations and states*, Cambridge, Mass., Harvard University Press, 1970.
- LAOT Laurent, *La laïcité, un défi mondial*, Paris, Les éditions de l'Atelier, 1998
- LE LÉANNEC Bernard, « Cultes et enseignement en Alsace et en Moselle. Bibliographie, législation et documentation », *RIC supplément*, núm 39-40, CERDIC Publications, Université des Sciences Humaines de Strasbourg, 1977.
- LOCKE John, *Lettre sur la tolérance et autres textes*, Paris, Garnier-Flammarion, 1992.
- MÉLY Benoît, *De la séparation des Églises et de l'École. Mise en perspective historique. Allemagne, France, Grande-Bretagne, Italie*. Advertencia final de HENRI Pena-Ruiz, Lausanne, Editions Page deux, Collection « Cahiers libres », 2004.
- MESSNER Francis et VIERLING André (bajo la dirección de), *L'enseignement religieux à l'école publique*, Strasbourg, Editions Oberlin, 1998.
- OLIVIER-UTARD Françoise, « Les facultés de théologie de Strasbourg », *Raison présente*, Paris, núm 149-150, 1er trimestre 2004 : 79-93.
- PFEFFERKORN Roland « Parler, écrire, penser : le bilinguisme hors les dialectes », *La Pensée*, Paris, núm 323, julio-septiembre de 2000 : 99-110.

PFEFFERKORN Roland, « Bilinguisme : question régionale ou question sociale », *Passerelles*, Thionville, núm 18-19, 1999 : 135-139.

PFEFFERKORN Roland, « Mein Kampf enseigné aux enfants d'Alsace et de Moselle (1940-1944) », *Revue des sciences sociales*, núm° 31, 2003, Universidad MARC Bloch, Estrasburgo : 186-197

PFEFFERKORN Roland, « Moselle germanophone. Contradictions linguistiques... », *Revue des sciences sociales de la France de l'Est*, núm 25, 1998, Universidad Marc Bloch, Estrasburgo : 149-153.

PFEFFERKORN Roland, « Le statut scolaire d'exception d'Alsace-Moselle », *Raison présente*, Paris, n° 149-150, 1er trimestre 2004 : 123-148.

Raison présente, n° 149-150, « Une laïcité pour l'avenir », 1er trimestre 2004.

Rectorat de Strasbourg, Etude sommaire sur le statut local de l'enseignement dans l'académie de Strasbourg, réalisée en janvier 1968 pour le Ministre de l'Education nationale, publiée en fac-similé, *Cahiers du Centre Fédéral, Centre d'histoire sociale, de recherches, de formation et de documentation de la Fédération de l'Education Nationale, FEN-UNSA*, Paris, núm 15, febrero de 1996 : 204-218.

Revue du droit local, Strasbourg, núm 33, octubre de 2001.

Revue du droit local, Strasbourg, núm 40, febrero de 2004.

SARKOZY Nicolas, *La République, les religions, l'espérance*, Paris, Editions du Cerf, 2004.

SENGER Jules y BARRET Paul, *Le problème scolaire en Alsace et en Lorraine ? Le régime confessionnel. Le bilinguisme*, Paris, Les éditions Temps futurs, sin fecha.

SIEGLER Théo, « Le « statut particulier » d'Alsace-Moselle », *Cahiers du Centre Fédéral, Centre d'histoire sociale, de recherches, de formation et de documentation de la Fédération de l'Education Nationale, FEN-UNSA*, Paris, núm 15, febrero de 1996 : 161-201.

SINGER Claude, « 1940-1944 : la laïcité en question sous le régime de Vichy », *Raison présente*, Paris, núm 149-150, 1er trimestre 2004 : 41-54.

VIDAL Dominique, « Ceux qui croient au ciel et ceux qui n'y croient plus. La France des « sans religion » *Le Monde diplomatique*, septiembere de 2001 : 22-23.